



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 43,

COPIAPO, 2 3 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 04 de febrero de 2015; la Resolución Exenta FNDR Nº 225 de fecha 02 de septiembre de 2014; artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, con fecha 20 de agosto de 2014, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº 225 de fecha 02 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al Proyecto "Reposición Centro Cívico Religioso Los Loros, Tierra Amarilla", Código BIP 30081288-0.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, Modificación Convenio Mandato de fecha 04 de febrero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 04 de febrero de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don MIGUEL VARGAS CORREA, cédula nacional de identidad Nº 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA, representada por su Director Regional (P Y T), don PATRICIO VILLARROEL VERGARA, Cédula Nacional de Identidad 10.298.503-6, ambos para estos efectos domiciliados en Chacabuco Nº 520, piso 3, Edificio Lautaro, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de agosto de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº 225 de 02.09.2014 al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Reposición Centro Cívico Religioso Los Loros, Tierra Amarilla" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500
		004	Obras Civiles	513.427
TOTAL M\$				513.927

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, disminuyendo el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500
		004	Obras Civiles	354.722
TOTAL M\$				355.222

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de agosto de 2014.

CUARTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PATRICIO VILLARROEL VERGARA** para actuar en representación de la Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama consta del Decreto Nº 013 de fecha 27 de octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, y la disminución de la asignación 004 Obras Civiles del presupuesto vigente FNDR año 2015, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- SERVIU Atacama
- 2- Div. Administración y Finanzas
- 3.- División de Análisis y Control de Gestión
- 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
- 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Oficina de Partes MVC/J V/QZB/vag





MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 04 de febrero de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don MIGUEL VARGAS CORREA, cédula nacional de identidad Nº 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA, representada por su Director Regional (P Y T), don PATRICIO VILLARROEL VERGARA, Cédula Nacional de Identidad 10.298.503-6, ambos para estos efectos domiciliados en Chacabuco Nº 520, piso 3, Edificio Lautaro, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de agosto de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº 225 de 02.09.2014 al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Reposición Centro Cívico Religioso Los Loros, Tierra Amarilla" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500
		004	Obras Civiles	513.427
TOTAL M\$				513.927

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, disminuyendo el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500
		004	Obras Civiles	354.722
TOTAL M\$				355.222

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de agosto de 2014.

CUARTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PATRICIO VILLARROEL VERGARA** para actuar en representación de la Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama consta del Decreto Nº 013 de fecha 27 de octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama.

REGIONAL

*DIRECTOR REGIONAL

ANU REGION AT

ERYN REGIÓN DE ATACAMA (PYT)

MIGUEL VARGAS CORREA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA